

ACUERDO No. 268 DE 2018  
26 de septiembre

1

Por el cual se establece la forma como se verificarán los requisitos y se evaluarán los méritos académicos de los aspirantes al cargo de rector de la universidad industrial de santander, para el periodo 2019 – 2022.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,  
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 28 literal b. establece que el Consejo Académico actuará como comité de credenciales para comprobar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes al cargo de Rector.
- b. Que, en cumplimiento de los deberes legales y estatutarios, el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 023 de 2018, efectuó convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Universidad Industrial de Santander, para el periodo 2019 – 2022.
- c. Que, en el citado acuerdo, el Consejo Superior estableció que el Consejo Académico, previo a la fecha indicada para el inicio de la divulgación de la convocatoria al proceso de designación del rector, establecerá, por acuerdo, la forma en la que verificará el cumplimiento de requisitos y evaluará el mérito académico de los aspirantes.

En mérito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Establecer la forma en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad Industrial de Santander, para el periodo 2019 – 2022.

Requisitos y calidades	Soportes
a. Ser ciudadano Colombiano en ejercicio	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b. Poseer título universitario válido en el país	Fotocopia del diploma. Si el título es expedido en el exterior, deberá adicionar fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación Nacional donde conste la convalidación del título que aporta.
c. Haber tenido vínculos directos con el sector universitarios, ya sea como docente, como investigador, en cargos de dirección o haber participado en sus organismos de dirección durante un periodo no menor a dos años.	Certificaciones en donde conste la entidad en la que estuvo vinculado, el tipo de vínculo y el tiempo de vinculación con el sector universitario. La suma de los tiempos certificados no debe ser inferior a dos años.
d. Poseer experiencia profesional no menor a cinco años, como docente universitario, en el sector productivo o en el sector público.	Certificaciones en donde conste la experiencia profesional y el tiempo de vinculación, o de ejercicio profesional. La suma de los tiempos certificados no debe ser inferior a cinco años.
e. Demostrar aportes a la ciencia, la técnica, la cultura o al desarrollo social.	Suministrar las constancias o certificados del cumplimiento de los ítems relacionados en el Cuadro No. 1.

ACUERDO No. 268 DE 2018  
26 de septiembre

2

Cuadro No. 1

APORTE A LA CIENCIA	APORTE A LA TÉCNICA	APORTE A LA CULTURA	APORTE AL DESARROLLO SOCIAL
Haber dirigido trabajos de grado a estudiantes de pregrado y posgrado.	Haber dirigido proyectos de desarrollo tecnológico o de innovación.	Haber dirigido instituciones de carácter cultural.	Haber dirigido proyectos de extensión a la comunidad.
Haber dirigido o participado en proyectos de investigación.	Haber desarrollado productos tecnológicos.	Haber desarrollado productos o creado obras de carácter artístico-cultural reconocidas por su valor estético.	Haber dirigido instituciones de fomento al desarrollo social.
Haber realizado publicaciones científicas en revistas indexadas u homologadas.	Haber desarrollado procesos o técnicas.	Haber dirigido eventos culturales de impacto nacional o internacional.	Haber dirigido procesos o proyectos con minorías.
Haber publicado libros o capítulo de libro en la modalidad de: investigación, texto o ensayo.	Haber elaborado normas o, reglamentos técnicos.	Haber dirigido programas o proyectos culturales.	Haber creado empresa que genere desarrollo social.
Haber obtenido premios o distinciones nacionales o internacionales en el área			
Patentes o modelos de utilidad otorgada en Colombia o en otro país, en la que figure como inventor.			

Parágrafo 1. Los ítems descritos en el Cuadro No. 1, son a título enunciativo, por lo que en el evento que un postulante acredite el requisito de que trata el literal e) del artículo primero del presente acuerdo, con un aporte diferente, el Consejo Académico lo someterá a estudio.

Parágrafo 2. El postulante debe cumplir con un mínimo tres (3) de los aportes definidos en el Cuadro No. 1.

ARTICULO 2°. Establecer la forma como se evaluarán de los méritos académicos de los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad Industrial de Santander, para el período 2019-2022.



ACUERDO No. 268 DE 2018  
26 de septiembre

3

Cuadro No. 2

INDICADORES		A	B	C	D
FORMACIÓN		Doctorado	Maestría	Especialización	Título Universitario válido en el país.
PRODUCCIÓN ACADÉMICA	PUBLICACIONES	Seis (6) o más publicaciones en los últimos 10 años, en revistas indexadas u homologadas	Entre 3 y 5 publicaciones en los últimos 10 años, en revistas indexadas u homologadas	Hasta 2 publicaciones en los últimos 10 años, en revistas indexadas u homologadas.	Publicaciones en revistas no indexadas u homologadas.
	ORIENTACIÓN DE TRABAJOS E INVESTIGACIONES	Siete (7) o más trabajos de investigación o de dirección de trabajos de posgrado	Entre 3 y 6 trabajos de investigación o de dirección de trabajos de posgrado y pregrado	Hasta 2 trabajos de investigación o de dirección de trabajos de posgrado y pregrado	No registra
	PREMIOS Y DISTINCIONES	Internacionales	Nacionales	Regionales	No registra
EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA		Titular o con más de 11 años de docencia con dedicación de tiempo completo o su equivalente.	Asociado o con más de 6 y hasta 11 años de docencia con dedicación de tiempo completo o su equivalente.	Con más de 2 y menos de 6 años de docencia con dedicación de tiempo completo o su equivalente.	Dos (2) años de docencia con dedicación de tiempo completo o su equivalente.
EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA		Más de 5 años de experiencia en cargos de dirección administrativa.	Hasta 5 años de experiencia en cargos de dirección administrativa.	Más de 2 y hasta 4 años de experiencia en cargos administrativos.	Mínimo 2 años de experiencia en cargos administrativos.
INICIATIVAS DE EXTENSIÓN		Siete (7) o más iniciativas	Entre 4 y 6 iniciativas.	Entre 2 y 3 iniciativas	No registra

Parágrafo. Los indicadores de evaluación de los méritos académicos de los aspirantes al cargo de rector de la Universidad Industrial de Santander para el período 2019-2022, según el Cuadro No. 2, son:

- A: alto,
- B: medio,
- C: bajo,
- D: mínimo.

ARTÍCULO 3°. El Consejo Académico evaluará únicamente la documentación allegada por el postulante a rector en el momento de la inscripción. No se recibirá ningún documento después de la inscripción del aspirante.

Parágrafo. El Consejo Académico se reserva el derecho de verificar la información consignada en la hoja de vida presentada por el postulante al cargo de rector. La postulación implica la autorización para que el Consejo Académico verifique la información consignada por el postulante.

ARTICULO 4°. El Consejo Académico dejará constancia en acta de lo actuado en el marco de lo dispuesto en los artículos 1. y 2. del presente acuerdo que será remitida por la Secretaría General al Consejo Superior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días de septiembre de 2018.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO,

GONZALO ALBERTO PATIÑO BENAVIDES  
Vicerrector Académico, en ejercicio de la función estatutaria de Rector, en ausencia del titular, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Estatuto General

*Sofía Pinzón Durán*  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,